

DECRETO LEGISLATIVO 1310 Y REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL ANÁLISIS DE CALIDAD REGULATORIA

Alcances del Decreto Legislativo N° 1310

- i Revisión del stock de procedimientos administrativos y de propuestas normativas que crean nuevos procedimientos
- ii Evaluación del costo – beneficio, necesidad, efectividad y proporcionalidad del procedimiento
- iii El análisis de calidad regulatoria debe ser validado por la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

Reglamento para la aplicación del análisis de calidad regulatoria de procedimientos administrativos



PERÚ

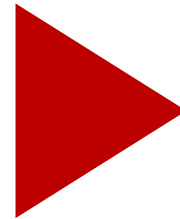
Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

Objeto y Ámbito de Aplicación – Art 1° y 2°

Objetivo

Reglamentar la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria dispuesto en el artículo 2° del DL N° 1310



Ámbito de Aplicación

Entidades del Poder Ejecutivo



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

Disposiciones normativas que ingresan al ACR por parte de las Entidades del Poder Ejecutivo – Art 4°



PERÚ

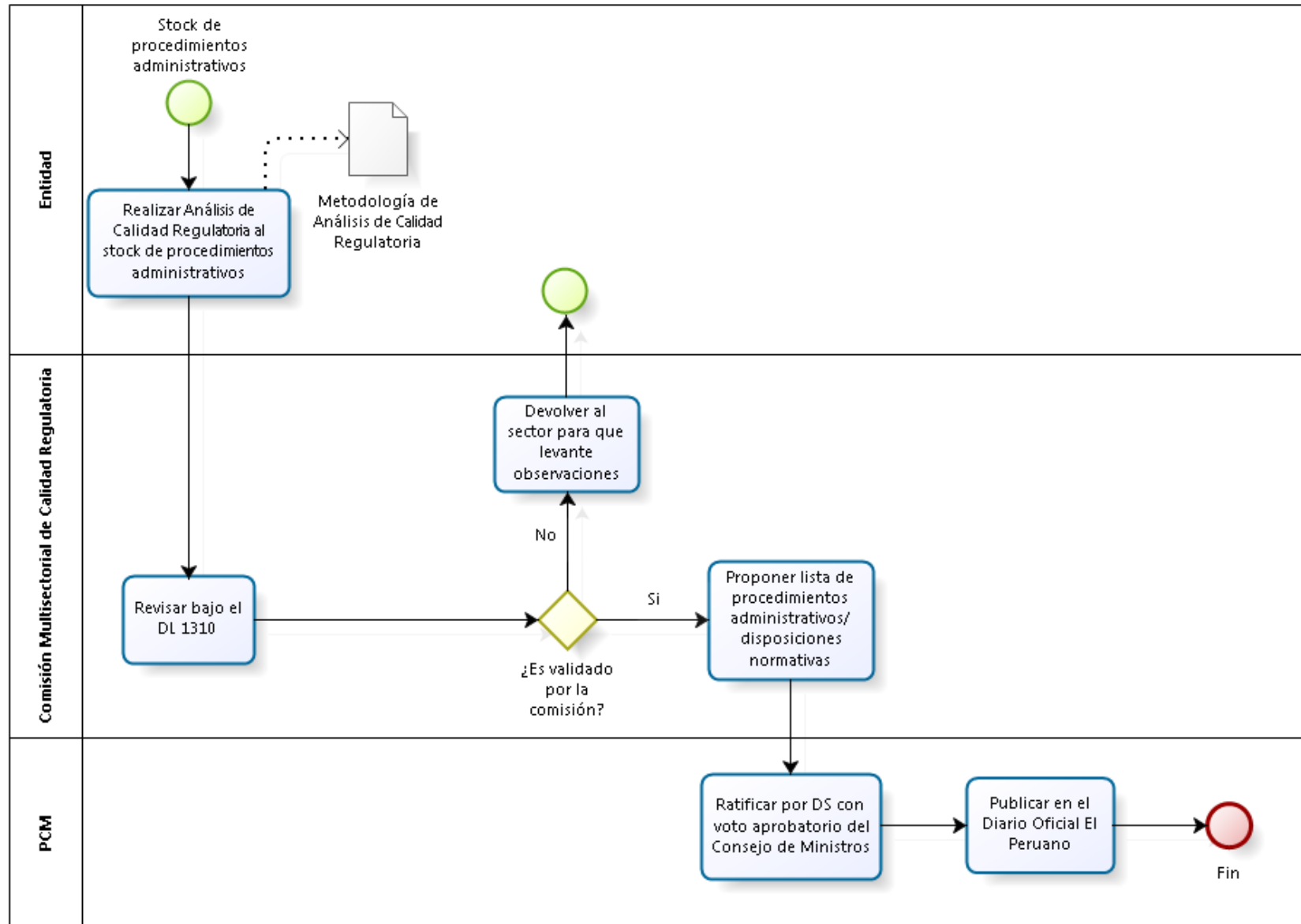
Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

Disposiciones normativas que ingresan al Análisis de Calidad Regulatoria por parte de las Entidades del Poder Ejecutivo

- Disposiciones normativas vigentes que establecen procedimientos administrativos, de acuerdo al cronograma establecido en el artículo 15°.
- Proyectos de disposiciones normativas que establecen procedimientos administrativos, antes de su aprobación.
- Disposiciones normativas que establecen procedimientos administrativos, que habiendo contado con la validación de la Comisión Multisectorial, fueron ratificados por el Consejo de Ministros o emitidos por la entidad competente, antes del vencimiento del plazo máximo de tres años, desde su entrada en vigencia o desde su última ratificación.
- Proyectos de modificación de disposiciones normativas vigentes que establecen procedimientos administrativos, antes de su aprobación.

Proceso de Revisión del Stock de Procedimientos Administrativos – D.L. N° 1310



Principios que se evalúan en el análisis de calidad regulatoria – Art 5°



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

Principios que se evalúan en el análisis de calidad regulatoria

Las Entidades del Poder Ejecutivo realizan el análisis de calidad regulatoria de acuerdo a lo dispuesto en el “Manual para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria”,

**Manual para la
aplicación del
Análisis de
Calidad
Regulatoria**



Principio de Legalidad



Principio de Necesidad



Principio de Efectividad



Principio de Proporcionalidad



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

Organización del proceso de Análisis de la Calidad Regulatoria



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

Del responsable de la conducción y remisión del Análisis de la Calidad Regulatoria – Art 6°

El Secretario General de la entidad del Poder Ejecutivo es el encargado de conducir y coordinar dentro de cada entidad la efectiva realización del ACR y de remitir la documentación relativa al análisis de calidad regulatoria a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria.

Entidad

Secretario General
de la entidad del
Poder Ejecutivo

Comisión
Multisectorial de
Calidad Regulatoria

Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial
de Calidad Regulatoria
(Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio)



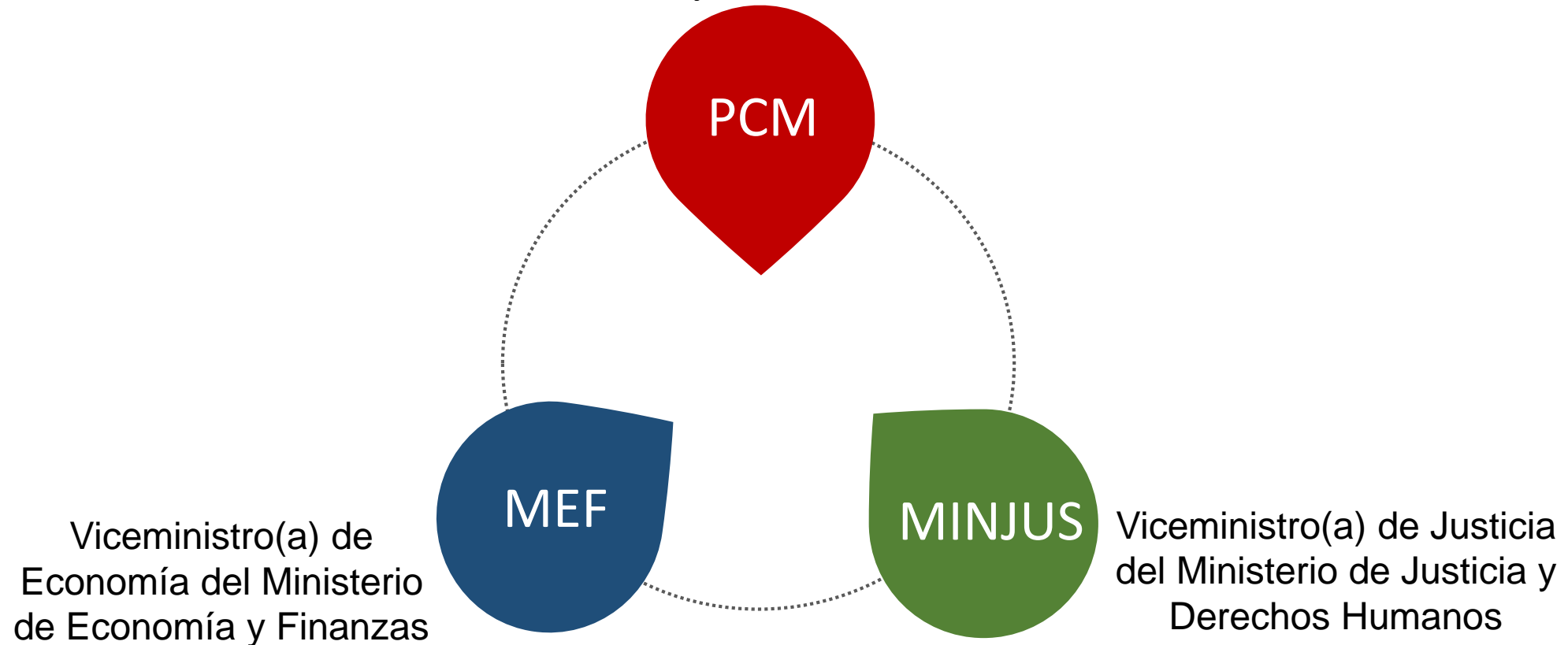
PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria – Art 7°

Secretario(a) General de
la Presidencia del
Consejo de Ministros





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

Programa de capacitaciones



Para la implementación del ACR, la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio como Secretaría Técnica, brindará capacitaciones a los sectores:



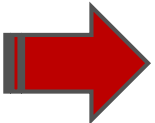
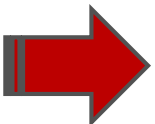
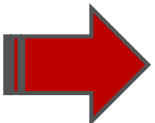
- Presidencia del Consejo de Ministros
- Ambiente
- Comercio Exterior y Turismo

La Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio apoyará a las entidades brindando asistencia técnica durante todo el proceso de ACR mediante el correo: calidadregulatoria@pcm.gob.pe

Efectos de no contar con la validación del Análisis de Calidad Regulatoria – Art 13°



Efectos de no contar con la validación del análisis de calidad regulatoria

-  Quedan automáticamente derogadas las disposiciones normativas que no hayan sido ratificadas expresamente por el Consejo de Ministros.
-  No continúan con el proceso de aprobación, en tanto La Comisión no haya validado el análisis de calidad regulatoria elaborado por la Entidad del Poder Ejecutivo mediante opinión previa favorable.
 - Proyectos de disposiciones normativas que establecen procedimientos administrativos.
 - Proyectos de modificación de disposiciones normativas vigentes que establecen procedimientos administrativos, antes de su aprobación.
-  Quedan automáticamente derogadas, si en el plazo máximo de tres (03 años) las disposiciones normativas no han sido validadas por la Comisión y ratificadas expresamente por el Consejo de Ministros.

Cronograma de ACR por parte de las entidades del Poder Ejecutivo – Art 15°



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

Cronograma de Análisis de Calidad Regulatoria por parte de las entidades del Poder Ejecutivo

Entidades de los Sectores	Plazo máximo para remitir el Análisis de Calidad Regulatoria																	
	2017						2018											
	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Presidencia del Consejo de Ministros, Ambiente y, Comercio Exterior y Turismo		Hasta el 29/09/17																
Trabajo y Promoción del Empleo, Agricultura y Riego y, Cultura		Hasta el 30/11/17																
Salud, Producción y, Justicia y Derechos Humanos.			Hasta el 31/01/18															
Vivienda, Construcción y Saneamiento, Relaciones Exteriores, Mujer y Poblaciones Vulnerables y, Desarrollo e Inclusión Social						Hasta el 30/03/18												
Transportes y Comunicaciones, Energía y Minas y, Educación										Hasta el 02/07/18								
Defensa, Interior y, Economía y Finanzas.												Hasta el 28/09/18						



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

PRIMERA.- Disposiciones normativas fuera del alcance del análisis de calidad regulatoria



Las RM que se emiten dentro de un proceso de simplificación administrativa por parte de las entidades del Poder Ejecutivo.



Las disposiciones normativas de carácter general que no crean, modifican o establezcan procedimientos administrativos de iniciativa de parte, las disposiciones que regulen procedimientos: sancionadores, administrativos disciplinarios, administrativos de gestión interna, iniciados y tramitados de oficio por parte de las entidades públicas



Las disposiciones normativas emitidas por los Organismos Reguladores que no establezcan procedimientos administrativos de iniciativa de parte.



Los ROF y demás instrumentos de gestión los mismos que se elaboran y aprueban en el marco de las disposiciones vigentes que los regulan



Disposiciones normativas de naturaleza tributaria



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros



*Trabajando para
todos los peruanos*